



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0117, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA EL PROGRAMA DE ALTO COSTO.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día lunes cuatro (04) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Medicamento para el Programa de Alto Costo**, para ser utilizados durante el período julio-agosto del 2022, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, de los cuales se requiere la compra de lo siguiente:

No.	Medicamento	Cantidad
1	Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml	200

2. Designar los peritos evaluadores del presente proceso.
3. Aprobar el Pliego de Condiciones, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0002.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: La carta de exclusividad de la entidad Roche Servicios, S.A., de fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), del medicamento Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml.

VISTO: El correo electrónico de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), de la Licda. Lillybeth Poliné, Asistente del Despacho, del Ministro de Salud Pública, enviado al Vice Ministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, y a las Licdas. Karen Altagracia Cepeda Cardenas de Duran y Carmen Adalgisa Saldaña Araujo, en donde le requieren la compra del Medicamento del Programa de Alto Costo.

VISTO: El oficio Núm. Dir-Alto-Costo-0694-2022, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), recibida por PROMESE/CAL en fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra del medicamento del Programa de Alto Costo para ser utilizados en el periodo Julio - Agosto 2022, Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml.

VISTA: El oficio Núm. Dir-Alto-Costo-0695-2022, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), recibida por PROMESE/CAL en fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde recomienda el uso del mecanismo de la excepción por la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición del medicamento Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml, del Programa de Alto Costo, período Julio – Agosto 2022.

VISTO: El oficio Núm. DCC-2022-0383, de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en donde el Encargado de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, le solicita al Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, solicita la autorización para realizar el proceso de compra del medicamento Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml, en virtud del requerimiento Dir-Alto-Costo-0694-2022, mediante la modalidad de Proveedor Exclusivo.

VISTA: La comunicación Núm. DGPC/499/2022, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en donde el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, autoriza al Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, Ing. Miguel Ramón Iñiguez Gonzalez, a proceder con la compra por la modalidad de Proveedor Exclusivo el medicamento para el Programa de Alto Costo, Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0182, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez**

González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de aprobación de fondos para la compra del medicamento Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml, a requerimiento del Ministerio de Salud Pública, **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$32,800,000.00)**.

VISTO: El certificado de aprobación presupuestaria Núm. EG1656684125127Hr40S, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha primero (01) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de Medicamentos de Alto Costo por un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$32,800,000.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0409, de fecha primero (01) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el Procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Proveedor Exclusivo. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **APROBAR** bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, la adquisición del Medicamento para el Programa de Alto Costo, Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml, por la cantidad de Doscientas Unidades (200 U), para ser utilizados en el periodo Julio-Agosto 2022, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Designar a la Licda. Mariluz Rodríguez, Neumóloga, como peritos responsables de evaluar la documentación técnica, en el Procedimiento de Proveedor Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0002, y al Licdo. Aurelio Bello Calzado, como perito responsable de evaluar la documentación legal del referido proceso.

TERCERO: Se aprueba en todas sus partes el Pliego de Condiciones para la adquisición del medicamento Casirivimab 120 mg/ml e Imdevimab 120 mg/ml, bajo la Modalidad de Proveedor Exclusivo.

CUARTO: ORDENAR, la notificación y publicación del presente proceso por ante el Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal
Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sanchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. María de Los Angeles Rodríguez
Encargada de la Oficina de Libre Acceso y
a la Información y Miembro